

SOLTRIBUN CONSULTORES CIA. LTDA.

Guayaquil, 26 de junio del 2020

Señora

KATTY MAYRA BRIONES RUIZ

Ciudad.-

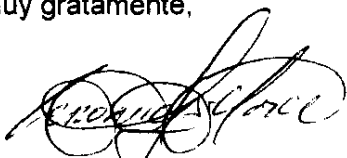
De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SOLTRIBUN CONSULTORES CIA. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo acierto de elegirlo a usted como PRESIDENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS. En el ejercicio de cargo, usted tendrá la potestad de subrogar al Gerente General con todos los deberes y atribuciones, en los casos de ausencia o impedimento de este.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 8 de agosto del 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de septiembre del 2013.

De aceptar el cargo para el que ha sido elegido, dígnese suscribir la nota de aceptación e inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil, el mismo que servirá como suficiente credencial para legitimar su intervención.

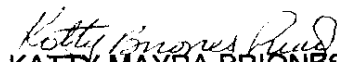
Muy gratamente,



Srta. Verónica Gabriela Moran Navarrete

Secretario Ad-Hoc De La Junta

Razón.- ACEPTO el cargo de PRESIDENTE de la compañía SOLTRIBUN CONSULTORES CIA. LTDA., declarando que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 26 de junio del 2020.



KATTY MAYRA BRIONES RUIZ

PRESIDENTE

Cl. #091265637-8



NUMERO DE REPERTORIO:17.351
FECHA DE REPERTORIO:26/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:09:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SOLTRIBUN CONSULTORES CIA. LTDA.**, a favor de **KATTY MAYRA BRIONES RUIZ**, de fojas **42.916 a 42.919**, Libro Sujetos Mercantiles número **7.336**.

ORDEN: 17351



Guayaquil, 08 de julio de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0218919

